

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diez de agosto de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha cinco de agosto de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/202/11 y resultando:

D^a María Luisa Sicilia Socías con DNI 27153654-S en su propio nombre y con Registro General de Entrada nº 4.016, de 27 de mayo de 2015, presenta solicitud de devolución de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y renuncia a la licencia de obras con nº de expediente O/202/11.

El Ayuntamiento de Berja concedió licencia de obra menor mediante acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de julio de 2011.

Se practicó liquidación provisional de ICIO por importe de 504,00 € que se ingresaron en la Tesorería municipal el 27 de junio de 2011.

Consta en el expediente informe técnico que manifiesta que las obras no se han ejecutado. También consta informe jurídico con propuesta de resolución.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el 100.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno Local por Decreto 0744/15, de 16 de junio de 2015 de delegación de competencias del Alcalde, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Ordenar el archivo del expediente de obras O/202/11 aceptando la renuncia presentada por D^a María Luisa Sicilia Socías con DNI 27153654-S.

Segundo: Practicar liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Expte. O/202/11 a María Luisa Sicilia Socías con DNI 27153654-S por importe de 0,00€, devolviendo el importe de 504,00€ ingresados como liquidación provisional.

Tercero: Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan y a los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos oportunos.

2.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/027/14 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de demolición de vivienda ubicada en Calle La Santa Cruz 7 de Berja redactado por el Arquitecto Técnico D. Vicente Ruiz Real y presentada por D^a. M^a de Gádor Robles Criado con DNI: 75214360-J.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3. Residencial Vivienda Unifamiliar.

- Finalidad: demolición.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle Santa Cruz 7 de Berja. Ref. catastral nº 4679806WF0747N0001DO
- Promotor: D. M^a de Gádor Robles Criado con DNI: 75214360-J.
- Presupuesto de ejecución material: 2.500 €.
- Autor del Proyecto: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.

Para garantizar los posibles desperfectos que se puedan originar por las obras en infraestructuras municipales la interesada ha constituido fianza por importe de 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a ella como condición material de ésta.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización a este Ayuntamiento. Asimismo deberá contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Para su realización se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 2.500,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	75,00 €
Ingresado Anteriormente:	75,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 2.500,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %. MÍNIMO 55 €
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/150/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de adaptación de local a Bazar en Avenida José Barrionuevo Peña, 1 de Berja redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco González Criado, que ha sido solicitada por la mercantil SUPER BERJA, S.L.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

- Calificación del suelo: Urbano consolidado, Ordenanza SUC-2 (VIVIENDA PLURIFAMILIAR).
- Finalidad: adaptación de local a Bazar.
- Uso: comercial.
- Situación de las obras: Avenida José Barrionuevo Peña, 1, de Berja. Ref. Catastral: 5076826WF0757N0001QD.
- Presupuesto de ejecución material: 1.001,26 €.
- Promotor: SUPER BERJA, S.L. con CIF B-04817375.
- Autor del Proyecto: D. Francisco González Criado, Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Francisco González Criado, Ingeniero Técnico Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco González Criado, Ingeniero Técnico Industrial.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía Nº 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.001,26 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	30,04 €
Ingresado Anteriormente:	30,04 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.001,26 €	Tipo Gravamen: 1,00 %. MÍNIMO 55 €
----------------------------	------------------------------------

Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.4.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/075/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de obra civil para variante de tramo de LAMT a 20kV “DALÍAS” de Subestación “Berja” por construcción de nueva subestación, redactado por el Ingeniero Industrial D. J. Patricio Almoguera Bermejo, que ha sido solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. con CIF B-82846817.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo No Urbanizable, Ordenanza SNU-CN-S de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). De acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense está ubicada en Área de formaciones naturales.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-S. Área de Formaciones naturales (POTPA)
- Finalidad: variante de tramo de LAMT a 20kV “DALÍAS” de Subestación “Berja” por construcción de nueva subestación.
- Uso: Industrial.

- Situación de las obras: Parcelas 4 y 7 del Polígono 67 Ref. Catastral: 04029A067000040000IS y 04029A067000070000IH . Finca registral nº 8245, 8863 y 2670 de Berja.

- Promotor: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. CIF: B-82846817.
- Presupuesto de ejecución material: 65.122,02 €.
- Autor del Proyecto: D. J Patricio Almoguera Bermejo, Ingeniero Industrial.
- Dirección facultativa de las obras: D. J Patricio Almoguera Bermejo, Ingeniero Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D^a. Mariola Aguilar.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 65.122,02 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	1.953,66 €
Ingresado Anteriormente:	1.953,66 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 65.122,02 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	651,22 €
Ingresado Anteriormente:	651,22 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de nueve meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTE III) EN BERJA .

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente C/06/11 y resultando:

El 20 de Enero de 2012 se formalizó el contrato para la prestación del servicio de limpieza en colegios y dependencias municipales (lote III), en Berja con D^a Alicia Gómez Castillo. Su plazo máximo era de un año de duración, sin posibilidad de prórroga, todo ello de acuerdo con la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento una fianza de 656,00 € en calidad de garantía definitiva como se refleja en la cláusula tercera del contrato (carta de pago 320110002733).

Por no haber plazo de garantía en este contrato de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.6 d) y 19 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares ni responsabilidades exigibles sobre la garantía definitiva constituida por el contratista en cumplimiento de la cláusula 16 del mencionado pliego, se puede proceder a su devolución.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 65.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, considerándolo de su competencia, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Devolver la garantía definitiva afecta al contrato para la prestación del servicio de limpieza en colegios y dependencias municipales (lote III), en Berja que se constituyó por la parte contratista D^a Alicia Gómez Castillo (carta de pago 320110002733).

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO P.I. LA TOMILLERA Y P.I. CIUDAD DEL TRANSPORTE” INCLUIDO EN EL PLAN DE DOTACIÓN Y DE MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada en relación con el expediente de referencia y resultando:

La Excma. Diputación Provincial de Almería, el 24 de abril de 2015 en pleno corporativo aprobó el denominado Plan de Dotación y de Modernización de Espacios Productivos, en el que se incluye, entre otras, la denominada “Modernización de alumbrado público P.I. La Tomillera y P.I. Ciudad del Transporte” por importe de 113.335,16 €.

Visto el informe técnico emitido el 10 de julio de 2015 el terreno sobre el que se pretende construir está clasificado como viario dentro del Suelo urbano, Ordenanza I (Industrial) de acuerdo con el documento de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobado por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP de Almería nº 37 de 23 de febrero de 2011. No se ha emitido informe de supervisión del proyecto por no ser preceptivo.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: sistema viario.
- Finalidad: modernización de alumbrado público.
- Situación de las obras: P.I. La Tomillera y P.I. Ciudad del Transporte.
- Presupuesto: 113.335,16 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Arquitectos técnicos municipales.
- Dirección facultativa de las Obras: Arquitectos técnicos municipales.

- Coordinación de Seguridad y Salud: Arquitectos técnicos municipales.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como el Decreto 744/2015 de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de “Modernización de alumbrado público P.I. La Tomillera y P.I. Ciudad del Transporte” incluido en el Plan de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la Excma. Diputación Provincial de Almería en lo que afecta al término municipal de Berja.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL “EDIFICIO PARA EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO” FASE 2ª FINANCIADO CON LOS PROGRAMAS DE INVERSIONES MUNICIPALES 2014- 2015 DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada en relación con el expediente de referencia y resultando:

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto de ejecución “edificio para equipamiento administrativo” Fase 2ª, para su aprobación por este Ayuntamiento. Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este Municipio, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto de ejecución del “edificio para equipamiento administrativo” Fase 2ª, financiada con cargo a los programas de inversiones municipales 2014 y 2015. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá

nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Que por la Secretaria del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

3º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Intervención Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 943.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

4º) Facultar, en concepto de garantías, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

5º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA